



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que se encuentra pendiente dentro del presente trámite la notificación de la parte demandada, así mismo, se deja en conocimiento los documentos allegados los días 08, 12 y 13 de marzo de 2024. Pasa a despacho del señor juez para proveer.

Armenia, Quindío; 30 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-2023-00626-00

Vista la constancia secretarial, se incorporan al expediente las respuestas allegadas por parte de las entidades bancarias BBVA, Banco de Occidente, Bancolombia, Scotiabank Colpatría, Davivienda, Caja Social y Banco Agrario, en las cuales reportan que no poseen vínculos comerciales con la demandada.

Por otro lado, se advierte que la parte actora, no ha asumido la carga que le corresponde y que fuera ordenada en auto que libró mandamiento de pago, como es surtir la debida notificación al extremo pasivo, en consecuencia se le requiere a efectos de que dé cumplimiento de dichos ordenamientos y se sirva integrar el contradictorio, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 291 y 292 del C.G.P., en el evento de agotarse en una dirección física, o conforme a lo estipulado en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, sí se surte a través de correo electrónico, dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación del presente auto, **so pena de decretar el desistimiento tácito** y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c88b5bfe76155e60c3c12961f58cb59917e8cc44fedce1ee45b078d1e73622**

Documento generado en 30/04/2024 09:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>